



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005  
**GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2023-GSAT/MPR.**

Rioja, 09 de marzo de 2023

**VISTO:**

La solicitud de fecha 03-02-2023; Informe N°077-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 22-02-2023;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°1773, de fecha 03-02-2023, presentado por la Sra. Bartra Vásquez, Trinidad Janina; con DNI N° 40881608, solicitó la *Prescripción del Impuesto Predial* de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°05291, el cual registra una deuda tributaria por el monto total de **S/ 3,566.59 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES)** del año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que mediante **INFORME N°077-2023-ORCT-GSAT/MPR**, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de prescripción de impuesto predial, presentado por la Sra. Bartra Vásquez, Trinidad Janina; correspondiente al año 2016, 2017 y 2018.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por la Sra. Bartra Vásquez, Trinidad Janina; con DNI N° 40881608, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ 1,635.28 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) del año 2016, 2017 y 2018.

**MONTO A CANCELAR:** la suma total de S/ 1,931.31 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 31/100 SOLES) del año 2019, 2020, 2021 y 2022. Dicho monto será actualizado con el interés moratorio (TIM) hasta la fecha de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a la Sra. Bartra Vásquez, Trinidad Janina; conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
CPC. Nora Ecma Valera Camus  
GERENCIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA / MPR



CC: Archivo  
NEVC/ GSAT/MPR  
MECHCH  
Distribución:  
ORyCT  
INTERESADO  
WEB  
00231427  
00229279